

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **111**

Fecha: 04/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 004 <b>2012 00001</b>	Abreviado	ANTONIO MARTIN - MEJIA OJEDA	WILMAR EDISON MARIN SANTAMARIA	Auto de Tramite Lo pedido no es procedente, por cuanto este despacho no tiene competencia para ordenar dicha suspensión	01/12/2023	1
54001 40 22 001 <b>2016 00568</b>	Ejecutivo Singular	DIEGO ROSEMBERG FLOREZ HERNANDEZ	GLADYS LEONOR-MARTINEZ GUERRERO	Auto decide recurso CONFIRMA la providencia de origen y fecha anotados, por lo motivado. Devolver la actuación al a-quo.	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2018 00060</b>	Ejecutivo Singular	CONDominio PLAZA DE MERCADO LA NUEVA SEXTA DE CUCUTA	CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A.	Auto decide incidente ABSTENERSE de tramitar el incidente de regulación de honorarios, por lo motivado.	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2019 00178</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ARROCERA FLOR DEL LLANO S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en este proceso EJECUTIVO seguido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ARROCERA EL TREBOL S.A.S y Otros, se toma nota del embargo del remanente que pudiere, dentro del Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 116/2020, que adelanta BANCOLOMBIA S.A en contra de JOSÉ EDGAR PATIÑO AGUIRRE, con CC. No. 5.937.605, por ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta.Oficiese.	01/12/2023	1
54001 40 03 012 <b>2019 00193</b>	Abreviado	LILIA MOTTA DE ACEVEDO	MARILUZ MOTTA ACOSTA	Auto Admite Recurso de Apelación Se admite el recurso de apelación impetrado por la parte demandada, demandante en reconvencción contra la sentencia de 14 de noviembre del año en curso, proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso VERBAL REIVINDICATORIO instaurado por LILIA MOTTA DE ACEVEDO contra JUAN GABRIEL MOTA y Otros.Se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que presente la sustentación del recurso, so pena de declarar desierto el recurso, en conformidad con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2023. Se advierte a la contraparte- demandante, que, una vez vencido el término de traslado al recurrente, iniciará inmediatamente su traslado para alegar, sin auto ni lista que lo disponga.	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2021 00289</b>	Ejecutivo Mixto	FOTRANORTE	PEDRO FABIO ANTONIO RIVERA CARRILLO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que la entidad demandante presento la liquidación del crédito, sin embargo, no probó lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 2213 del 2022, esto es adjuntar la constancia de remisión a la parte demandante de la citada liquidación. Así las cosas, se requiere a la entidad demandante para que cumpla con la disposición citada para así proceder con el trámite correspondiente.	01/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 010 <b>2022 00927</b>	Ordinario	RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO	JAVIER VICENTE - PISCIOTTI VELASCO	Auto Admite Recurso de Apelación Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 18 de octubre de 2023. Decretar prueba oficiosa de dictamen pericial, para lo cual se designa como perito al señor RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ. La experticia a rendir por el auxiliar de la justicia, será sobre la identificación plena del predio objeto de reivindicación, así como de los predios en disputa, señalando de manera clara y precisa a cuál de los dos (2) predios corresponde el área objeto de reivindicación. Página 2 de 2 Se advierte a las partes su deber de colaboración con el perito, so pena de las sanciones procesales previstas en el Art. 233 del C. G.	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00090</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO INMOBILIARIO CASA FUTURA	CARMEN XIOMARA VILLASMIL	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO de la demanda seguida por LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO CASA FUTURA entidad debidamente representada, contra la señora CARMEN XIOMARA VILLASMIL CRESPO, por lo expuesto en la parte motiva. NO ORDENAR LA ENTREGA física de la demanda y sus anexos y demás documentos presentados por la parte demandante. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas, realizando por secretaria los oficios pertinentes. ARCHIVASE el expediente, dejando las constancias del egreso del presente procedimiento.	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00312</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EINER ALFONSO GUERRERO,PABON	Auto Interlocutorio TÉNGASE COMO NOTIFICADO de manera personal al demandado EINER ALFONSO GUERRERO PABON., conforme lo expuesto en la parte motiva.	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00346</b>	Ejecutivo Singular	MINERA NORSAN SAS	JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES	Auto de Trámite Vista la solicitud que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a lo pedido. Por secretaria, procédase con la remisión inmediata de copias solicitadas al siguiente correo electrónico ricardoalbertobermudez@hotmail.com	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00385</b>	Tutelas	DAVID - GARCIA MENDEZ	COLPENSIONES	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA. TUTELAR LOS DERECHOS	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00386</b>	Tutelas	ALEGNY ANDREA AGUDELO QUINTERO	NUEVA EPS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA-. TUTELAR LOS DEEECHOS	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00387</b>	Tutelas	RICHARD LEON OVALLOS	NUEVA EPS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA . TUTELAR DERECHOS	01/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2023 00388</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PEDRO ALEXANDER GONZALEZ SANDOVAL	Auto Interlocutorio Revisado minuciosamente el expediente electrónico y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone LIMITAR la medida de embargo decretada en el numeral 3° del auto proferido el día 22 de noviembre de 2023, a la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS CTE (\$620.000.000.00)	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00409</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	CARLOS EDUARDO - CARDENAS BALLESTEROS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libro mandamiento de pago y se dictaron medidas cautelares	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00410</b>	Ejecutivo Singular	COLETEX S.A	ORGANIZACION BLESS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libro mandamiento de pago y medidas cautelares	01/12/2023	1
54001 31 53 004 <b>2023 00412</b>	Tutelas	IRENE SOTO VACCA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	01/12/2023	1
54001 40 03 002 <b>2023 01039</b>	Tutelas	EDITH JOHANA ISCALA	AVIANDES SAS	Auto admite Impugnación de Tutela Admitir impugnacion tutela	01/12/2023	1
54001 40 03 002 <b>2023 01040</b>	Tutelas	RAUL - MARTINEZ JIMENEZ	SANITAS EPS	Auto admite Impugnación de Tutela Admitir impugnacion tutela	01/12/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA**  
**SECRETARIO**